



Resolución OIR.SSF-87/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 27 de julio del dos mil dieciséis.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 15 de julio de 2016, y con referencia SSF-2016-0087, por medio de la cual solicita lo siguiente:

“El historial laboral y de cotizaciones que he realizado al sistema de ahorro para pensiones en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de junio de 2016, indicando por cada cotización realizada el nombre del empleador, la administradora de fondo de pensiones que recibió la cotización, y la fecha de la misma.”

Recibida y analizada la solicitud, se le informa que por disposición del artículo 51 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley del SAP), es responsabilidad de cada Institución Administradora de Fondo de Pensiones, administrar el historial laboral de cada afiliado, debiendo mantener un resguardo físico y magnético de dicho historial, a fin de proporcionar información del mismo a cada afiliado según corresponda.

Por lo tanto, con base en la citada Ley del SAP, es obligación de cada Administradora de Fondos de Pensiones proporcionar a sus afiliados la información sobre el historial laboral y cotizaciones que sus afiliados les soliciten.

En ese sentido, y con base en las ideas anteriores y las disposiciones legales previamente citadas, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:



1. Denegar el acceso a la información solicitada por constituir información inexistente en esta Superintendencia, en el marco del artículo 73 de la LAIP.
2. Recomendar al solicitante –en el marco del artículo 68 LAIP referente a la asistencia al solicitante- para que utilice el derecho que le establece la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, para que la institución Administradora de Fondos de Pensiones le entregue la información de su historial laboral y de cotizaciones, a lo cual la AFP está obligada por los medios que la Ley del SAP le señala.
3. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFIQUESE

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero